

Seguro Individual de Transporte

Condiciones Particulares

Póliza No.

Código Reg SBS RG 2031100060 Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Compañía de Seguros			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

--

Corredor de Seguros

Código y Nombre del Corredor

Comisión de Agenciamiento

US \$ XXX

Emisión: US\$ XXX

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

<p>El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.</p>
--

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE: (poner uno, según corresponda)
Cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores : XXX
Cargos por la contratación de comercializadores: XXXX

Descripción

Descripción de la materia asegurada
Tipo de embalaje
Tipo de transporte
Datos/nombre del medio de transporte
Lugar de procedencia
Lugar de comienzo del tránsito
Fecha de embarque
Lugar de destino
Base de avalúo
Coberturas
Suma asegurada
Tasa
Deducibles

Condiciones Especiales

XXXX

Endosatarios

XXXX

Medios de Comunicación Pactados

Comunicaciones escritas o correos electrónicos

Existencia de dos Pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

Cláusula de Exclusión Office Of Foreign Asset Control (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

La Compañía

Fecha de Emisión: xxxxx